



DECRETO N°181/2022

Hasenkamp, 12 de diciembre de 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 248/2022 que dispone la venta en subasta pública de muebles del municipio por considerarse fuera de servicio para el día 15-12-22;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo le dio intervención a los Martilleros Klocker José María Mat 431 – Grand Silvano Mat 1101 – Coronel Guillermo Mat 1035 – Verón Graciela Mat 1163;

Que es conveniente establecer las condiciones en las que se desarrollará el remate, según lo estipulado en la citada ordenanza;

Que es procedente el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP DECRETA

Art.1º) Dispóngase que para la aplicación de la Ordenanza N° 248/2022 en la subasta del día 15-12-22, se deberán instrumentar los siguientes requisitos:

1. Toda publicación y difusión de la subasta estará a cargo de los martilleros
2. Los honorarios profesionales serán de un 10% a abonar por el municipio y un 10% por el adquirente, del monto por el que se subaste cada lote
3. Los adquirentes de bienes transferibles, deberán abonar la totalidad de los gastos de transferencia en el momento para el trámite correspondiente.



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
2021 - Año de la Diversidad y la Inclusión

(0342) 4930 069 / 096, Interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



4. El día del remate cada adquirente deberá integrar como mínimo una suma equivalente al 20% del total subastado, contando con 72 horas para realizar la cancelación del saldo y poder retirar los bienes en su totalidad.-
5. Los bienes transferibles deben esperar además de los puntos precedentes la confirmación de estar presentada la documentación en el registro pertinente.
6. Que la integración del saldo de los lotes, podrá realizarse por los canales de pago habilitados por el municipio, y en caso de transferencias bancarias, el recibo oficial de caja/tesorería solo podrá aplicar una vez demostrado eficazmente en el extracto bancario.-

Art. 2º) Refréndese, Publíquese, Regístrese y archívese.-

Olga B. Graciani
Sec. de Hacienda y Finanzas

Herman E. Kisser
Pte. Municipal